

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

RESOLUCION No. 9909-J

695

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA ORPOGOIL S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-00-172 y SC-DJC-00-0466, de 9 y 15 de marzo del 2000 han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA ORPOGOIL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 MAR. 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 46276  
FAP/MCHV

BA -

00000015  
2001

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 650 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de MARZO de 2000

H. SALAS SOLÍS

INSTRUMENTO JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

DR. PAUL GAYBOR SECARRA

REGISTRADOR MERCANTIL

Quito, a 22 de MARZO de 2000  
Se ha presentado para inscripción y registro de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA OROCOILI S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-IC-10-00-17 y SC-DIC-00-0466, de 9 y 15 de marzo del 2000 han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA OROCOILI S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y estén en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y estén en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de MARZO de 2000

DR. SALAS SOLÍS

EXP. 1000  
RECEBIDA

AS